

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD ACP CERCANIA CONSULTORES S.L. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DESTINADA A LA PREPARACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS QUE SE PUBLICARÁN DENTRO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 7/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Javier Franco Fernández, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de "ACP Cercanía Consultores, S.L.", según escrituras de aumento de capital social, modificación de objeto social y nombramiento de administrador solidario, otorgadas el 23 de noviembre de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López-Cubero, con el número 5659 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica externa a la Oficina de Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Huelva, destinada a la preparación y posicionamiento de proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva, en el marco de los distintos programas y convocatorias que se publicarán dentro de los Fondos Next Generation EU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 7/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación, de un servicio de asistencia técnica externa a la Oficina de Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Huelva, destinada a la preparación y posicionamiento de proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva, en el marco de los distintos programas y convocatorias que se publicarán dentro de los Fondos Next Generation EU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D Francisco J. Tenorio Salgado y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el técnico del Departamento de Contratación, Don Antonio J. González Ginés y conformado por la Jefa de Sección del Departamento, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de febrero de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 104.000 euros más IVA de 21.840 euros, sumando un importe total de 125.840 euros, para los dos años de duración del contrato.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, de fecha 4 de febrero de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 7 de febrero de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 7 de febrero de 2022 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L.
CARSA
DELENDASOLAR, S.L

B86411162
A48228399
B02796910

Cuarto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 30 de mayo de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad ACP Cercania Consultores S.L. con C.I.F. B86411162 y correo a efecto de notificaciones administracion@cercania.eu al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 74.100,00 euros y 15.561,00 euros de IVA y para cuya ejecución destinará el equipo de trabajo recogido en su propuesta.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

ACP Cercania Consultores S.L., se compromete a la realización de servicio de asistencia técnica externa a la Oficina de Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Huelva, destinada a la preparación y posicionamiento de proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva, en el marco de los distintos programas y convocatorias que se publicarán dentro de los Fondos Next Generation EU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D Francisco J. Tenorio Salgado, de fecha 2 de febrero de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el técnico del Departamento de Contratación, Don Antonio J. González Ginés y conformado por la Jefa de Sección del Departamento, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 4 de febrero de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de setenta y cuatro mil cien euros (74.100,00 €) y quince mil quinientos sesenta y un euros (15.561,00€) de I.V.A.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente por los importes resultantes de las acciones impartidas en los diferentes tramos durante dicho mes.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que

se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato será de dos años, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, no siendo susceptible de ser prorrogado.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SIXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- a) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de tres mil setecientos cinco euros (3.705 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

ACP Cercanía Consultores, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad,

los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

ACP Cercanía Consultores, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de ACP Cercanía Consultores, S.L.

██████████ ██████████

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

████████████████████

Marca visible de firma electrónica.

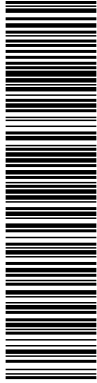


Secretario General

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF6F66C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2DC5B5DEDE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



EXPTE. 7/2022
Ref. AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DESTINADA A LA PREPARACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS QUE SE PUBLICARÁN DENTRO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia técnica externa a la Oficina de Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Huelva, destinada a la preparación y posicionamiento de proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

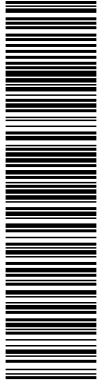
En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlas, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con el VºBº del Concejala Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS, comenzando el día 1 de mayo de 2022, o en su defecto, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

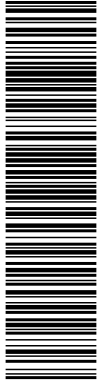
5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no será susceptible de ser prorrogado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F636F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2DCDC5B50E0DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2C0C5B50E0DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 104.000 euros más IVA de 21.840 euros, sumando un importe total de 125.840 euros.
- 6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 104.000 euros, I.V.A. excluido.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Deberá asumirse el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, constanding retención de créditos para la primera anualidad por importe de 62.920 euros.
- 6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

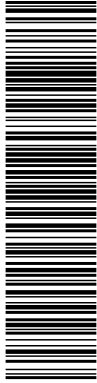
7.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

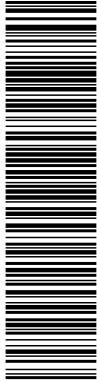
7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que no exista

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EEEF63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2C0C5B50E0DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



obligación de depósito de cuentas en un registro público, se deberá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado dicho volumen anual de negocios.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el art.90.4 de la LCSP cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del citado artículo.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

- **Director/a de los trabajos (administración):** por parte del adjudicatario se establecerá una persona directora-coordinadora de los trabajos que deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo. Dicha persona directora-coordinadora, nombrada por la empresa, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:
 - Deberá contar con titulación universitaria, licenciatura, grado o equivalente.
 - Deberá contar con al menos 5 años de experiencia previa en la dirección de equipos de trabajo de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación.
- **Equipo de trabajo:** El equipo designado para la realización del encargo (equipo del encargo) estará compuesto por el director-coordinador de los trabajos y los restantes miembros del equipo, sin que su número, en conjunto, pueda ser inferior a 3; realizarán la completa toma de datos, análisis, organización de actividades, trabajos técnicos y demás necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. La empresa licitadora deberá precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto.

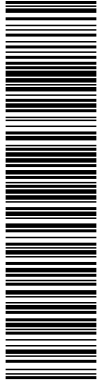
En cualquier caso, el equipo de trabajo propuesto, aparte del perfil de la persona responsable de la dirección descrito en el punto anterior, deberá contar:

- Con titulación universitaria, licenciatura, grado o equivalente.
- Con al menos 5 años de experiencia previa en trabajos de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EEEF63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2DC595B5DEDE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

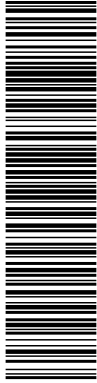
8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F636F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2ZCC5B50E9DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

1. Criterio de adjudicación relacionado con la calidad, ponderable en función de un juicio de valor (45%).

Propuesta técnica. La Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 20 folios, con espacio interlineal de 1,5, en letra New Times Roman, margen superior, inferior, derecho e izquierdo de 4 cm, justificada. **La Calidad técnica** que se deduzca de la Propuesta Técnica se valorará hasta un máximo de **45 puntos**. Se puntuará en los términos que se detallan a continuación:

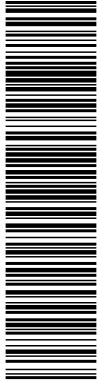
- A.** Propuesta de procedimiento y metodología: **hasta 15 puntos.**
- B.** Alcance y detalle de las tareas a desarrollar: **hasta 15 puntos.**
- C.** Reuniones presenciales y entregables: **hasta 15 puntos.**

Se valorará, para cada uno de los apartados anteriores, el grado de adecuación de la Propuesta a las tareas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular, los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta.
- 3) Adecuación e interés de la solución ofertada a lo solicitado en el pliego técnico.
 - 0 puntos (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato)
 - 5 puntos (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés)
 - 10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto)
 - 15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como optima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

2. Criterios de adjudicación relacionados con la calidad valorados de forma automática, (25%).
 - Experiencia profesional del director-coordinador, adicional a los 5 años de experiencia profesional exigida: 0,2 puntos por cada mes en la realización/participación como director/coordinador de equipos en trabajos de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación, con un máximo de 7 puntos. Se acreditará mediante certificación

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B50E0DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados en periodos que no coincidan con el que acredite la experiencia exigida de 5 años.

- Experiencia profesional del resto de miembros, adicional a los 5 años de experiencia profesional exigida: 0,2 puntos por cada mes en la realización/participación como consultor senior o técnico en trabajos de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación, con un máximo de 8 puntos. Se acreditará mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados en periodos que no coincidan con el que acredite la experiencia exigida de 5 años.
 - Por cada miembro adicional adscrito a la ejecución del contrato respecto a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, con la titulación y experiencia mínima exigida para los miembros del equipo integrante, y que adicionalmente cuente con experiencia específica en la presentación de un número mínimo de 10 propuestas/candidaturas de administraciones públicas elaboradas y presentadas a distintas convocatorias de ayudas vinculadas con los fondos Next Generation en los que haya participado prestando servicio de asesoramiento. 5 puntos por miembro adicional adscrito al Equipo. Hasta un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.
3. Criterio de adjudicación relacionado con el precio evaluable mediante fórmula (30%).

Hasta un máximo de 30 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 30 \times (BA/B_{max})$$

Donde:
PA = puntuación de la oferta A
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69698394970D15D62EE6F6360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2ZCC5B5DEBDE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio 3.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el criterio 2.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

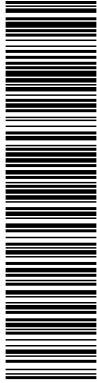
- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

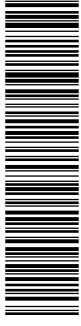
Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EE6F636F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B50E0DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DESTINADA A LA PREPARACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 7-2022).**"

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

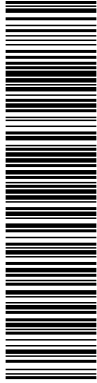
Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGN-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, según lo recogido en el APARTADO 7º del Pliego de Prescripciones Técnicas,** que permita una valoración conforme a los criterios recogidos en el punto 10 de dicho pliego (Propuesta de procedimiento y metodología, alcance y detalle de las tareas a desarrollar y reuniones presenciales y entregables), con el siguiente contenido:
 - Propuesta de procedimiento y metodología para la prestación de la Asistencia Técnica incluyendo un cronograma de actuaciones previstas detallando las fases, actividades y planificación temporal.
 - Alcance y detalle de las tareas a desarrollar por la empresa conforme a lo especificado en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Reuniones presenciales y entregables.

Este documento se acompañará del historial profesional de sus componentes. **En este sobre no se incluirá la documentación acreditativa de la experiencia profesional, que deberá incluirse en el sobre DOS.**

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Acreditación de la experiencia profesional de la persona directora-coordinadora, mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.
- Acreditación de la experiencia profesional del resto de miembros del equipo, mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.

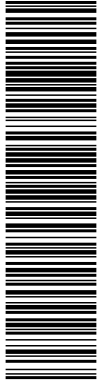
Deberá incluirse toda la experiencia profesional de los componentes del equipo, aunque sólo se valorará, en su caso, la adicional a los 5 años de experiencia profesional exigida a dichos componentes del equipo mínimo exigido.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF6360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGN-2HJ37_DE2CC5B50E0DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2C2C5B5DEDE14A208E1E23A740F6547CD4FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. -APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

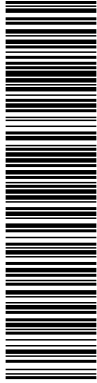
La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC59B50E9DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Tras realizar la consulta en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

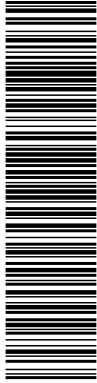
1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

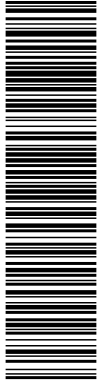
Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF6F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGN-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGN-2HJ37_DE2CCDC5B5DEDE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

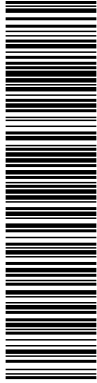
Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EEEF6F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B5DEDE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

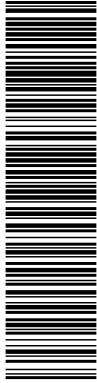
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699384970D15D62EE6F6360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2DC5950E9DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

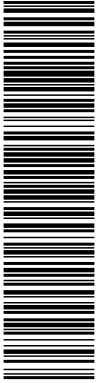
En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

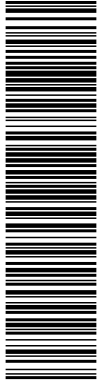
El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

19ª. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente por los importes resultantes de las acciones impartidas en los diferentes tramos durante dicho mes.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

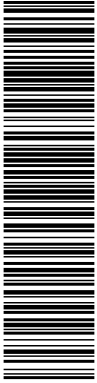
La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF6F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B50E9DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EE6F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B50E0DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

ESTADO
FIRMADO
11/02/2022 08:21

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06

ESTADO
FIRMADO
04/02/2022 14:22



Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores los correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

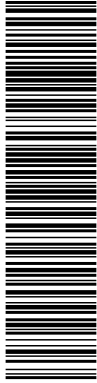
Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699F394970D15D62EEEF6F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2C2CC5B50E0E14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21
	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06
	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2C5B50E9DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

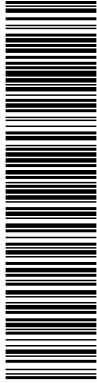
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EEEF6F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2DCDC5B50E9DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- g) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

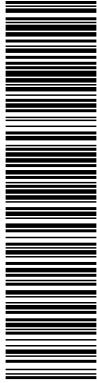
No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EE6F6360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2DC05B50E0DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

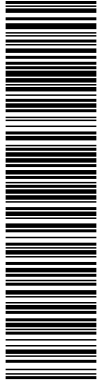
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B699E98394970D15D62EE6F6360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B50E0DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

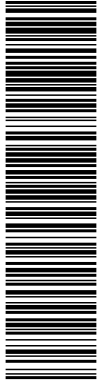
Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B6989394970D15D62EE6F636F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B50E0DE14A208E1E223A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

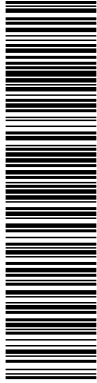
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

ESTADO
FIRMADO
11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06

ESTADO
FIRMADO
04/02/2022 14:22

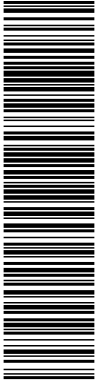


32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DESTINADA A LA PREPARACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 7-2022)**", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

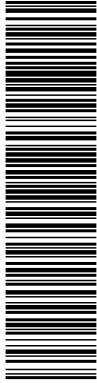
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

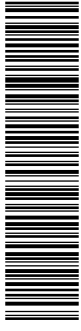
ESTADO
FIRMADO
11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F63F60C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06

ESTADO
FIRMADO
04/02/2022 14:22

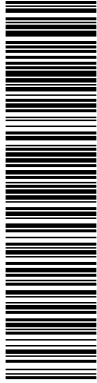


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2CC5B5DEDE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



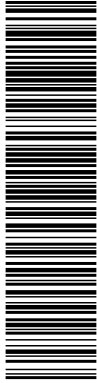
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325 925 JW-XLGNE-2HJ37 DEZCC5B5DEDE 14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323 3CMSN-RDTZP-UQIL4 2EC6B69E98394970D15D62EE6F6360C779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127323_3CMSN-RDTZP-UQIL4_2EC6B69E98394970D15D62EE6F63779FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2116325_925JW-XLGNE-2HJ37_DE2C2C5B50E0DE14A208E1E23A740F6547C04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

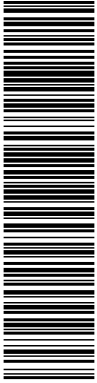
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DESTINADA A LA PREPARACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 7-2022)"**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN ESTRATEGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21
OTROS DATOS Código para validación: 3CMSN-RDTZP-UQIL4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:54:19 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 7-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 14:22
OTROS DATOS Código para validación: 925JW-XLGNE-2HJ37 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:01:12 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2022 13:06	



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DESTINADA A LA PREPARACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 7-2022)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

ESTADO
FIRMADO
11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21

ESTADO
FIRMADO
02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE APOYO A LA OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE HUELVA PARA LA CAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Huelva, a través de su Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, puso en marcha durante el año 2020 la Oficina de Desarrollo Estratégico de Huelva, cuya misión central es la gestión y el impulso de la batería de proyectos del Plan "Huelva Estrategia 2025", la identificación de agentes implicados, la determinación de las prioridades, la coordinación entre administraciones, y la búsqueda de la financiación adecuada para los mismos.

Desde entonces, la Oficina, entre otras actividades, ha impulsado la puesta en marcha del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva partiendo, como no, del citado Plan Estratégico Huelva 2025, y ha diseñado y preparado, de la mano de otras áreas municipales, numerosos proyectos que se han presentado en distintas convocatorias asociadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (fondos Next Generation).

En este contexto, y una vez puesta en marcha la Oficina, se requiere de una asistencia técnica externa que apoye a ésta, a través de un servicio de consultoría técnica, en la captación y ejecución de proyectos financiados con fondos europeos, de forma que se avance en la consecución de los objetivos del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Huelva.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objetivo la prestación del servicio de asistencia técnica externa a la Oficina de Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Huelva destinada a la preparación y posicionamiento de proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva en el marco de los distintos programas y convocatorias que se publicarán dentro de los Fondos Next Generation EU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español durante el periodo 2022-2023 en consonancia con la planificación este territorio.

Igualmente se incluyen como objeto del presente contrato, el apoyo a la Oficina de Desarrollo Estratégico (adscrita a la Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica) en la coordinación técnica con las áreas municipales para la identificación de proyectos tractores, de cara a su alineamiento y preparación para su financiación por las vías detectadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CD8F0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513FF5A1F4DD98CD52588EB342498B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:25 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Tales servicios comprenden, por tanto, trabajos tanto de detección, identificación y análisis de convocatorias, como de diseño y acompañamiento en la preparación y presentación de proyectos cofinanciados por la Unión Europea y otras convocatorias nacionales e internacionales.

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las actividades a desarrollar por el adjudicatario son:

3.1. Análisis y Planificación

En primera instancia, la empresa contratada deberá presentar a la Oficina de Desarrollo Estratégico de Huelva (Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica) el programa de trabajo con las actuaciones previstas a desarrollar.

El Ayuntamiento podrá modificar el programa de trabajo en todo aquello que considere necesario para adaptar el contenido del trabajo al plan de ejecución establecido, solicitando a la entidad adjudicataria las aclaraciones que estime oportunas y pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la ampliación del contenido del informe si se considera necesario.

El Ayuntamiento, junto con la adjudicataria, organizará, cuando lo estime conveniente, reuniones periódicas de seguimiento, motivación y desarrollo de los proyectos concretos con el fin de orientar el encaje de los proyectos estratégicos en las convocatorias de financiación.

Esta fase incluirá las siguientes tareas a ejecutar por la empresa contratada (constituye un listado abierto y no exhaustivo):

- Recopilación, análisis y evaluación de todas las propuestas/solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Huelva a las distintas convocatorias de ayudas financiadas con fondos europeos, fundamentalmente, con las vinculadas con el Next Generation.
- Revisión y análisis del grado de diseño del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva, como elemento estratégico de desarrollo urbano de la ciudad y como elemento catalizador para la financiación europea.
- Generación de contacto con las distintas áreas municipales con potencialidad de desarrollar y presentar proyectos a las distintas convocatorias, con el objeto de planificar actuaciones en este sentido.
- Identificación del instrumento financiero NGEU u otros programas, de sus características fundamentales, procedimientos, plazos y otros aspectos esenciales del mismo, y análisis de adecuación de las necesidades territoriales/urbanas (Agenda Urbana) con los diferentes instrumentos y convocatorias.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- Estudios de viabilidad y análisis de las posibilidades de financiación en relación con el objeto del contrato.
- Recopilación de datos, valoración de oportunidades e idoneidad de propuestas respecto a los requisitos de los instrumentos de recuperación
- Definir y establecer, de la mano del Ayuntamiento, las reuniones o contactos necesarios con otras entidades para la presentación de proyectos conjuntos.
- Identificación de opciones de colaboración público – privada de acuerdo a las distintas modalidades que se presenten, incluyendo un análisis de proyectos PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) que puedan ser interesantes para la ciudad.

3.2. Apoyo para la preparación, desarrollo y presentación de Proyectos

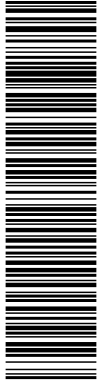
Acometida la fase de análisis y planificación, incluso si fuese necesario, de manera paralela a ésta, se iniciará la prestación del servicio de asistencia técnica para el apoyo al Ayuntamiento en la preparación, desarrollo y presentación de Proyectos a convocatorias con financiación europea.

Las tareas a realizar en el marco de actividad son:

- Identificación de los condicionantes, requisitos y compromisos para el acceso a las subvenciones europeas enmarcadas en NGEU y otras.
- Asistencia técnica a las áreas municipales en la definición de los proyectos, ejerciendo una tarea de asesoramiento continuo para su mejor adecuación a los condicionantes de cada convocatoria.
- Asistencia técnica a la Oficina de Desarrollo Estratégico de Huelva para la definición, preparación y presentación de aquellos proyectos que de manera propia quiera presentar a las distintas convocatorias.
- Asistencia técnica a la Oficina de Desarrollo Estratégico de Huelva para la definición y coordinación de aquellos proyectos que se quieran presentar de manera conjunta con otras administraciones.
- Asistencia en la búsqueda de entidades asociadas y en la organización de consorcio/s para la presentación de propuestas, siempre que sea necesario en función de las convocatorias publicadas.
- Elaboración de propuestas técnicas y económicas e identificación documentación administrativa requerida y apoyo en la configuración de alianzas y consorcios para convocatorias, licitaciones, etc. concretas.
- Resolución de incidencias hasta la aprobación y concesión de la ayuda.

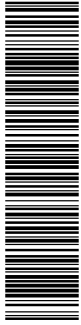
3.3. Evaluación y seguimiento de los proyectos y convocatorias

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CDF0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 02/02/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513F59A1F4DB9CD652588EB3432498B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

De manera paralela a la presentación de proyectos a las distintas convocatorias, la empresa contratada prestará un servicio de consultoría técnica de apoyo a la Oficina Técnica tanto para el propio seguimiento y evaluación de las propuestas que se van presentando en el marco del instrumento NGEU, como para la propia puesta en marcha y ejecución de aquellos proyectos que sean aprobados durante el periodo de vigencia del contrato.

De forma concreta, las tareas a realizar en el marco de esta actividad son:

- Seguimiento y evaluación de las propuestas que se van presentando en el marco del instrumento NGEU.
- Elaboración de informes de seguimiento de la actividad y evaluación de resultados
- Consultoría técnica a la Oficina sobre aquellos aspectos de elegibilidad y de coherencia técnica de los proyectos aprobados. Consulta sobre dudas técnicas que pudieran tener para la perfecta ejecución de proyectos aprobados.

METODOLOGÍA Y ENTREGABLES:

Estas actividades y tareas se materializarán en forma de realización de los siguientes trabajos y entregables:

REUNIONES PRESENCIALES

Se establece la realización de un mínimo de 2 y un máximo de 5 reuniones presenciales mensuales, en la sede de la Oficina de Desarrollo Estratégico con asistencia, al menos, del director de los trabajos.

Dichas reuniones tendrán como objetivo el establecimiento de las agendas de trabajo periódico, la presentación y entrega de los informes encargados a la asistencia técnica, y la evaluación y seguimiento de los trabajos en marcha.

ENTREGABLES

Agenda trimestral de planificación de trabajos a realizar.

Esta agenda trimestral será acordada en la reunión presencial y se establecerá en forma de informe-cronograma que recogerá con detalle las tareas establecidas y los plazos de entrega de informes.

Informes específicos.

Derivada de las tres actividades definidas anteriormente y que serán objeto del presente servicio, la empresa contratada tendrá que elaborar

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

una serie de informes específicos que facilitarán la presentación de los proyectos a las distintas convocatorias y que, consecuentemente, justificarán, parcialmente el trabajo realizado.

El contenido de los informes correspondientes con la Actividad descrita en el punto 3.2 derivará de la convocatoria en cuestión, adaptando su alcance a los criterios de valoración de dicha convocatoria. En cualquier caso, y a efectos de definir un contenido mínimo sobre los proyectos a preparar, se plantea el siguiente:

- Nombre del proyecto
- Breve descripción del mismo
- Posibles instrumentos para apoyar su financiación e institución que gestiona los mismos
- Financiación y aportaciones
- Plazos para la presentación de la solicitud
- Propuesta de enfoque del proyecto para que pueda ser objeto de las ayudas localizadas
- Acuerdos públicos-privados y entidades posibles
- Beneficios de la participación en el proyecto, sinergias que se pueden establecer, etc.

Informes de seguimiento mensual.

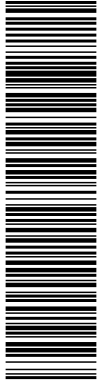
Con carácter mensual, la asistencia técnica remitirá un informe detallado a la oficina estratégica sobre el estado de seguimiento de las tareas realizadas, los informes en marcha y todas aquellas cuestiones en que trabaje dicha asistencia técnica.

Informe/memoria final.

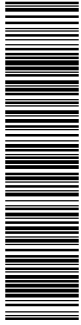
Finalizará la prestación del servicio con la entrega de una Memoria Final evaluativa de las actuaciones desarrolladas incluyendo indicadores de evaluación (a establecer en el plan de trabajo: nº de proyectos presentados/aprobados, ayuda pública, aportación privada, ...)

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente servicio de consultoría tiene como fecha de inicio prevista el 1 de mayo de 2022 o en su defecto desde el día siguiente a la formalización del contrato, con una duración de dos años.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CD8F0B07818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513F5A1F4DD98CD652588EB34324898BC47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

ESTADO
FIRMADO
11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21

ESTADO
FIRMADO
02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

5.-RECURSOS HUMANOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Recursos Humanos

Los recursos humanos que el adjudicatario debe dedicar a la prestación de los servicios contractuales responderán, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, a las exigencias que se detallan a continuación:

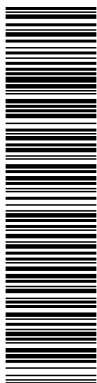
- **Director/a de los trabajos:** por parte del adjudicatario se establecerá una persona directora-coordinadora de los trabajos que deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo. Deberá contar con titulación universitaria, licenciatura, grado o equivalente y con al menos 5 años de experiencia previa en la dirección de equipos de trabajo de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación. Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como directora-coordinadora, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor.

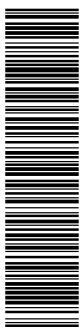
- **Equipo de trabajo:** El equipo designado para la realización del encargo (equipo del encargo) estará compuesto por la persona directora-coordinadora de los trabajos y los restantes miembros del equipo, sin que su número, en conjunto, pueda ser inferior a 3; realizarán la completa toma de datos, análisis, organización actividades, trabajos técnicos y demás necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. La empresa licitadora deberá precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto.

En cualquier caso, cada integrante del equipo de trabajo propuesto, a parte del perfil de la persona responsable de la dirección descrito en el punto anterior, deberá contar como mínimo con titulación universitaria, licenciatura, grado o equivalente y con al menos 5 años de experiencia previa en trabajos de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación. Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.

Este equipo, considerado como mínimo imprescindible para el correcto desarrollo de los trabajos, tendrá la dedicación que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, pudiendo

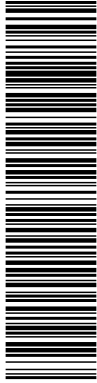


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CDF0B7818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



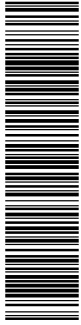
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513FF5A1F4D08CD652588EB3432498BC47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CDF0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 02/02/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21101619.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513FF5A1F4DD8CD652588EB3432498B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

aumentar el número de personas dedicadas al mismo, y por tanto de horas dedicadas a los trabajos, en los periodos de mayor carga de trabajo en función de la planificación que realice la empresa contratista.

La experiencia es imprescindible en este contrato que contempla prestaciones de marcado carácter intelectual, puesto que la experiencia y cualificación profesional tanto de la persona responsable de la dirección de los trabajos como del resto del personal que conforme el equipo de trabajo va a ser determinante en la mejor ejecución del contrato, contribuyendo a mejorar la calidad de la prestación.

En la oferta, el licitador deberá incluir el historial profesional del/a director/a de los trabajos y del personal consultor y técnico con dedicación total y/o parcial al contrato, así como adjuntar una Declaración Responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva, caso de resultar adjudicatario.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones que desempeñen respecto de las estipuladas en este pliego de prescripciones técnicas.

El personal de la empresa contratista que preste sus servicios en los centros de trabajo del organismo público no podrá tener acceso a los siguientes servicios del mismo:

1. Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Uso del servicio médico, salvo casos de urgencia debidamente justificados.
3. Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
4. Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
5. Realización de reconocimientos médicos de carácter periódico.
6. Medios de transporte dispuestos para el personal del departamento.
7. Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
8. Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

FIRMADO
11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21

FIRMADO
02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

9. Tarjetas de visita.
10. Acceso a la Intranet corporativa, salvo en aquello que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y sin que este acceso pueda tener lugar en las mismas condiciones que para el personal de la Administración.
11. Uso del material de la Administración, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos de cláusulas.
12. Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.

En ningún caso los trabajadores de la empresa contratista podrán recibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, con cargo a los presupuestos del sector público.

La empresa adjudicataria deberá de cumplir las condiciones salariales conforme al convenio sectorial de aplicación.

La empresa adjudicataria aportará además de los recursos humanos, los medios técnicos y materiales que precisen estos profesionales (gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo, transporte en general, etc.)

2. Lugar de la prestación de los servicios.

Se requiere que, independientemente de que la empresa adjudicataria preste sus servicios para el contrato adjudicado en sus propias instalaciones o en el lugar que estime conveniente, cuente con presencia física en la Oficina del Plan Estratégico de Huelva que se habilitará en la ciudad de Huelva.

Esta presencia física se concreta en la visita como mínimo de dos días a la semana durante el periodo de vigencia del contrato a las instalaciones de dicha Oficina, manteniendo reuniones de coordinación y seguimiento con el equipo municipal adscrito a la Oficina del Plan Estratégico y/o desarrollando cualquier otra actividad requerida por dicha oficina en el marco del presente contrato.

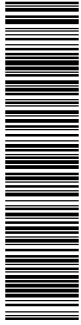
6.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y ÉTICO

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CDF0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592519FF5A1F4DD98CD6525988EB3432498BC47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

ESTADO
FIRMADO
11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21

ESTADO
FIRMADO
02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

7.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 20 folios, con espacio interlineal de 1,5, en letra New Times Roman, margen superior, inferior, derecho e izquierdo de 4 cm, justificada. De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios expuestos en apartados anteriores, se precisa una estructura orientativa de mínimos para la presentación de la propuesta que incluirá:

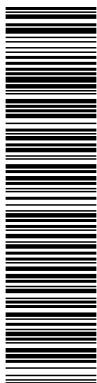
- A. Propuesta de procedimiento y metodología para la prestación de la Asistencia Técnica incluyendo un cronograma de actuaciones previstas detallando las fases, actividades y planificación temporal.
- B. Alcance y detalle de las tareas a desarrollar por la empresa conforme a lo especificado en la cláusula 3 de este PPT:
 - Análisis y Planificación
 - Apoyo para la preparación, desarrollo y presentación de Proyectos
 - Evaluación y seguimiento de los proyectos y convocatorias
- C. Reuniones presenciales y entregables:
 - Agenda trimestral de planificación de trabajos a realizar.
 - Informes específicos.
 - Informes de seguimiento mensual.
 - Informe final.
- D. Descripción del equipo de trabajo incluyendo la persona directora-coordinadora

El documento de la propuesta técnica se acompañará del historial profesional de sus componentes.

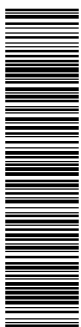
8.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 104.000,00 €, cantidad a la que habrá que añadirle el IVA (21%), lo que equivale a 125.840,00 € IVA incluido.

Primer año del servicio 52.000 €, más IVA
 Segundo año del servicio 52.000 €, más IVA

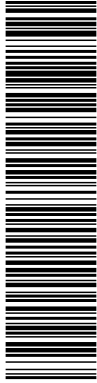


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CDF0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



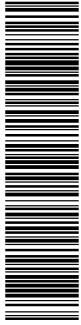
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592519F5A1F4D09CD52588EB3432498BC47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CD8F0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 02/02/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592519FF5A1F4DD98CD52588EB3432498B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

9.- FACTURACIÓN

Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente por los importes resultantes de las acciones impartidas en los diferentes tramos durante dicho mes.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 21041001
 - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

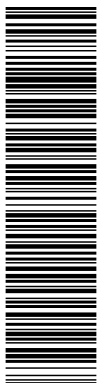
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se basará en los siguientes criterios de adjudicación:

1. Criterio de adjudicación relacionado con la calidad ponderable en función de un juicio de valor (45%).

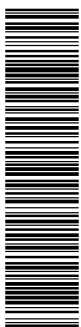
Propuesta técnica. La Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 20 folios, con espacio interlineal de 1,5, en letra New Times Roman, margen superior, inferior, derecho e izquierdo de 4 cm, justificada. La puntuación máxima que se podrá obtener por la propuesta técnica será de 45 puntos, con el siguiente desglose:

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 11 de 13</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21</p>	<p>ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CD8F0B878148E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 11 de 13</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21</p>	<p>ESTADO FIRMADO 02/02/2022 13:21</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513FF5A1F4DD98CD652588EB3432489B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- **la Calidad técnica** que se deduzca de la Propuesta Técnica se valorará hasta un máximo de **45 puntos**. Se puntuará en los términos que se detallan a continuación:

- A. Propuesta de procedimiento y metodología: Hasta 15 puntos.
- B. Alcance y detalle de las tareas a desarrollar: Hasta 15 puntos
- C. Reuniones presenciales y entregables: Hasta 15 puntos

Se valorará para cada uno de los apartados el grado de adecuación de la Propuesta a las tareas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular, los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta.
- 3) Adecuación e interés de la solución ofertada a lo solicitado en el pliego técnico.
 - 0 puntos (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato)
 - 5 puntos (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés)
 - 10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto)
 - 15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como optima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas)

2. Crterios de adjudicación relacionados con la calidad valorados de forma automática, (25 %).

- Experiencia profesional del director-coordinador adicional a los 5 años de experiencia profesional exigida: 0,2 puntos por cada mes en la realización/participación como director/coordinador de equipos en trabajos de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación., con un máximo de 7 puntos. Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados en periodos que no coincidan el que acredite la experiencia exigida de 5 años.
- Experiencia profesional del resto de miembros, adicional a los 5 años de experiencia profesional exigida: 0,2 puntos por cada mes en la realización/participación como consultor senior o técnico en trabajos de consultoría en estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico, así como en su implementación., con un máximo de 8 puntos. Se acreditará

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LX8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados en periodos que no coincidan el que acredite la experiencia exigida de 5 años.

- Por cada miembro adicional adscrito a la ejecución del contrato respecto a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, con la titulación y experiencia mínima exigida para los miembros del equipo integrante, y que adicionalmente cuente con experiencia específica en la presentación de un número mínimo de 10 propuestas/candidaturas de administraciones públicas elaboradas y presentadas a distintas convocatorias de ayudas vinculadas con los fondos Next Generation en los que haya participado prestando servicio de asesoramiento. 5 puntos por miembro adicional adscrito al Equipo. Hasta un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos.

3. Criterio de adjudicación relacionado con el precio evaluable mediante fórmula (30%).

Hasta un máximo de 30 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 30 \times (BA/Bmax)$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio 3.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el criterio 2.

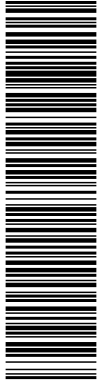
11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

A efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LX8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CD8F0B87818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

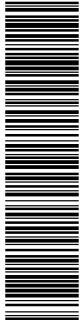
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513FF5A1F4DD98CD652588EB3432489B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIIMONIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: LY8NQ-969SF-T0VOT Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2022 a las 8:53:52 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/02/2022 08:21	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2127324.LY8NQ-969SF-T0VOT_240F016A9E98C2E32234CD8F0B7818E3020F781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) Expte 7-2022 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAN ESTRATÉGICO V3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4P9MR-3G8MP-F2XLN Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2022 a las 13:22:00 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/02/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 02/02/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2110169.4P9MR-3G8MP-F2XLN_592513FF5A1F4DB9CD6525988EB3432498B8C47D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y
Planificación Estratégica

12.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
 Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán de propiedad de la administración contratante.

Fdo. Francisco J. Tenorio Salgado

TÉCNICO RESPONSABLE DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

(Documento firmado electrónicamente al margen)